

7000-0181-25

Bogotá, abril de 2025.

PARA: USUARIOS DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS**ASUNTO:** HORARIOS DE ATENCIÓN Y TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS (PAPF) A NIVEL NACIONAL

El presente comunicado tiene por objeto presentar y comunicar los horarios de atención y tiempos de respuesta que se adoptarán para los trámites de expedición de Certificados de Inspección Sanitaria (CIS), en importación y exportación de alimentos y bebidas alcohólicas, materias primas o ingredientes secundarios para su fabricación, en sitios de control en primera barrera, a partir del próximo 05 de mayo de 2025, así:

1. **GENERACION DE INTENCIÓN DE TRÁMITE:** se refiere al pago de tarifa, cargue de documentos y diligenciar información de los productos a solicitar para certificación sanitaria, el cual se realiza en el aplicativo de Trámites en línea. Lunes a sábado de 7:00 am a 6:00 pm. Enlace: <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>
2. **AGENDAMIENTO DE TRÁMITES:** El agendamiento de los trámites se realizará a través de oficina virtual en el enlace <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/puertos-aeropuertos-pasos-frontera/index.php> o por la herramienta que disponga el Instituto para tal fin.
3. **HORARIO DE ASIGNACIÓN PARA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:** Para la atención de solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes horarios de respuesta:
 - a) **Lunes a viernes:** todos los PAPF.
 - Las solicitudes radicadas hasta las 3:00 pm se asignarán para verificación documental en concordancia con la capacidad operativa del Grupo y procurando realizar dicha asignación el mismo día hábil.
 - Las solicitudes radicadas después de las 3:00 pm se asignarán para verificación documental en concordancia con la capacidad operativa del Grupo y procurando que la misma se realice al menos el día hábil siguiente.
 - b) **Sábados:**
 - Las solicitudes de trámites de exportación e importación de carga en buques graneleros en puertos marítimos y/o descargues directos de aeropuertos, recibidas hasta las 10:00 am del sábado se asignarán para verificación documental el mismo día.

- Las solicitudes recibidas los sábados después de las 10:00 am se asignarán para verificación documental procurando que la misma se realice al menos el día hábil siguiente en concordancia con la capacidad operativa del Grupo.
4. **GENERACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO:** El tiempo de respuesta para generar las listas de chequeo será de un día hábil a partir de la asignación para verificación documental, sujeto a las condiciones normales de operación y en concordancia con la capacidad operativa del Grupo.
5. **INSPECCIÓN Y GENERACIÓN DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN:** Las inspecciones sanitarias se realizarán en los diferentes puertos, aeropuertos y pasos fronterizos en el siguiente horario.

PAPF	HORARIO DE INSPECCIONES FÍSICAS
Terminal Marítimo de Tumaco	Lunes a viernes 7:30 am a 4:00 pm
Paso Fronterizo y puerto Fluvial de Leticia	
Paso Fronterizo de San Miguel	
Paso Fronterizo de Ipiales	
Paso fronterizo de Paraguachón	
Aeropuerto Internacional Jose Maria Córdova de Rionegro	
Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira	
Terminal Marítimo de Turbo	Lunes a viernes 7:00 am a 4:00 pm
Terminal Marítimo de Cartagena	
Terminal Marítimo de Santa Marta	
Terminal Marítimo de Buenaventura	
Terminal Marítimo de Barranquilla	
Paso Fronterizo de Cúcuta	
Aeropuerto Internacional el Dorado Bogotá	
	Sábado 7:00 am a 12:00 m

Para la programación de inspecciones físicas (Exhaustiva o Exhaustiva con muestra) se debe contar con “Lista de chequeo” sin requerimientos o con la totalidad de los requerimientos subsanados, en todo caso debe contar con la observación “**Procede Inspección**”, NO se programarán inspecciones sin cumplir los requisitos normativos y sanitarios de la verificación documental y sin indicación de procede para inspección. Las mismas se deben programar con cada oficina de puerto, aeropuerto y paso fronterizo según las condiciones establecidas en cada sitio de control en primera barrera, pero dentro del horario establecido.

6. **GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA:** Los Certificados de Inspección Sanitaria, tendrán los siguientes tiempos de generación.
- Tipo de Inspección documental: Un día hábil, a partir de la generación de la “Lista de Chequeo” sin requerimientos o requerimientos subsanados.
 - Tipo de Inspección Física: Un día hábil a partir de la generación del acta de Inspección sin requerimientos, para tramites con requerimientos generados durante inspección sanitaria, se

tomará como referencia la fecha en la que fue subsanada la totalidad de los requerimientos por parte del usuario.

7. **GENERACION DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA EN FORMATO ESPECIAL CON FIRMA MANUSCRITA:** La generación de borradores y certificados de inspección sanitaria de exportación en formato acordado con un tercer país de destino (CIS especial), solo se generan de lunes a viernes, hasta las 4:00 pm.
8. **ACTUACIONES EN SISTEMA INTEGRADO DE INSPECCIÓN SIMULTANEA - SIIS VUCE:** Las actuaciones en el SIIS se realizarán por parte del **Invima** dentro del horario de atención del PAPF.

CONSIDERACIONES GENERALES

La generación de la intención de Certificado de Inspección Sanitaria se podrá realizar previo al arribo de la carga al país, incluso desde el despacho del cargamento del país de origen, lo cual permite obtener la lista de chequeo y/o el Certificado de Inspección Sanitaria (para tramites tipo inspección documental) de manera previa.

Para la emisión del Certificado de Inspección Sanitaria – CIS de exportación e importación, la carga debe estar disponible para realizar la inspección sanitaria física, por lo cual el usuario debe verificar el tipo de inspección asociado al trámite en la lista de chequeo correspondiente.

El **Invima**, no emitirá el Certificado de Inspección Sanitaria, de aquellos productos que hayan sido exportados o nacionalizados sin el cumplimiento pleno de los requisitos para la emisión del CIS. En todos los casos, el trámite de solicitud, radicación, agendamiento, inspección y los requerimientos deben ser subsanados, previo al proceso de exportación.

La intención, radicación de solicitud, agendamiento y pago para obtención de CIS para **Invima**, podrá realizarse de manera previa, es decir, de manera anticipada al ingreso o arribo de la carga al puerto, aeropuerto o paso fronterizo.

Es necesario anotar que, los trámites serán gestionados teniendo en cuenta el derecho al turno en concordancia con lo establecido en el Artículo 15 de Ley 962 del 2005 y los productos deberán dar cumplimiento a lo indicado en la normatividad sanitaria vigente y en caso de exportaciones a los requerimientos del país de destino.



JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias